

los Alcaldes ordinarios que fueron en ella en el año de mil y seiscientos y sesenta y cinco
y de los Caudales de el Convento que compraron en un pozo de la
viciosa alcanzado, o ha Justo. Que lo fueron Leon de Herrera y con y al
de Jimeno, y Damian Calzado en mas de los mil, y seiscientos y sesenta y cinco
y el librero Despacho P. que dho Damian Calzado, y Robard,
de Leon de Herrera pagaron a dha Incom. de la Caridad, y se les
mandó que estuviesen de uniendo a dho Convento. Y a la Incom. alcanzada
en su Juicio, y sola. En que en aora Persona alguna, ni la dha
Justo. Las perdonas, y Cobran de dha Buena Buena, y de los
bechos a pagar de sus Jenes; y hauiendose mandado Librar dha
Despacho y que dha Justo. tubiese que dera a dha Incom. de
se requirio Conel en el año de mil y seiscientos y sesenta y cinco. Y Berdo
Zanquero Alcalde ordinario de dha Incom. de la Caridad, y se le
sultarlo hacia el dho Convento, que el dho Berdo Zanquero para
Conel y Pala respuesta que pusieron con acuerdo del Sr. D. Joseph
Joseph de Torres abogado de los R. Conventos, y de la dha Incom.
de la dha Incom. negaron el cumplimiento. Conel monio de falta de justifi-
ficar, en lo substantial. Y todo fue para a tiempo dho Alcalde
asomar el dho Convento de los herederos de Leon de Herrera en un
medio tiempo del seguimiento, a la vez que les amonestaron, y presen-
daron y previendo lo a vender su heredad como lo han hecho a
Carlos de unos R. de dha Incom. de Heredia, y de Heredia, y de
poco, y de dha Incom. de Heredia, y de Heredia, y de Heredia, y de
los dho R. de dha Incom. de Heredia, y de Heredia, y de Heredia, y de
Por. por rannomia Comoli, y ofinales. Que han sido de dho Con-
vento en el referido tiempo, de mas de que el Sr. Campesino que es de
amigo en el dha Incom. de Leon de Herrera de la Incom. de Leon de
y de Leon de Herrera notorio a la Justo. actual y de mas oficiales
y a dho Berdo Zanquero como Con. de dha Incom. de Leon de



SE LO QVARTO, VEINTE
 MARRVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y OCHENTA
 Y SEIS.

Contra el dho. y referido p. q. de uera, Luis de Peres de Justificas y enq.
 a este padre este ultimo despacho, y en embargo estan sustituidos Promissos que
 go que contra el deudo liquido al cumplimiento de el en lo que al canizar lo que
 queda con deudo de donde se muestra y, con su compañero en conformidad
 del despacho que asi se asentó a este, y por el mismo del dho. que el dho. tiene
 ochos Reales del Propio referido p. y suplicas de el, y al mismo de que proce-
 santus dho. y a x, y lo que el dho. judicial Comprovese Superior, o ante
 dho. Señal. y por el dho. excepto. y lo demas que haia Lugar stando de la
 audiencia que en este despacho; y en el asentó. y de la conde a sustituidos, solo a un
 de; y p. conio. y este Consejo suspendiendo en el Interim. y al que a a premio, y de
 lo contrario Protestan lo protestable; y a la de la multa y impuestas que se do
 y ultimo despacho. P. a un su mag. y de la de a Consejo de la dho. y manda
 con te de copia de testimonio de este despacho, y auto de cumplimiento. p. y lo que
 to, y haia Lugar, y lo firmaron con acuerdo de la dho. nombrado, que tambien firmaron